

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0023
Radicado:	760013110012-2022-00306-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	FLOR MARIA BALANTA
Demandado:	VICENTE EMILIO GARCIA SARMIENTO
Tema y subtemas:	AUTO RECHAZA DEMANDA

La señora FLOR MARIA BALANTA, presenta demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, contra el señor VICENTE EMILIO GARCIA SARMIENTO la que por auto del catorce de julio de 2022, notificado por estados No. 113 del 17 de julio de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

**CONSIDERACIONES**

1

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada la señora FLOR MARIA BALANTA en contra del señor VICENTE EMILIO GARCIA SARMIENTO conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA**  
JUEZ